

Anexo 01: Útiles de escritorio (oficina)

UE	CODIGO	DESCRIPCION	REFERENCIA	OBSERVACION	SUB ALMACEN	STOCK	UNIDAD DE MEDIDA	CUENTA	P.U S/	VALOR ACTUAL
24	767400030017	DISKETTE DE 1.44 MB 3.5 in 2HD	NEA DEV 005-21 DIS ALM	SIN ROTACION	SUB.ALM UTILES DE OFICINA	13	UNIDAD	1301.050102	1.00	13.00
24	767500150017	FILTRO DE VIDRIO ANTIREFLEJO PARA MONITOR DE 14/15 in	NEA DEV 007-21 DIS ALM	SIN ROTACION	SUB.ALM UTILES DE OFICINA	27	UNIDAD	1301.050101	10.00	270.00
24	791400030068	FUNDA DE DRIL PARA COMPUTADORA	NEA DEV 006-21 DIS ALM	SIN ROTACION	SUB.ALM UTILES DE OFICINA	37	UNIDAD	1301.0701	20.00	740.00
24	199100040004	PAPEL TERMICO PARA FACSIMIL 216 mm X 30 m	NEA DEV 006-21 DIS ALM	SIN ROTACION	SUB.ALM UTILES DE OFICINA	118	UNIDAD	1301.050102	6.65	784.70
	Total General					195				1,807.70

Anexo N° 02: Toners (consumibles)

UE	CODIGO	DESCRIPCION	REFERENCIA	TIPO DE BIEN	STOCK FINAL	UNIDAD DE MEDIDA	CUENTA	P.U S/	VALOR ACTUAL
24	767400061240	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA TOSHIBA COD. REF. T4530A NEGRO	O/C 277-18 OL-ALM	CONSUMIBLES	3	UNIDAD	1301.050102	322.247	966.74
24	767400061240	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA TOSHIBA COD. REF. T4530A NEGRO	O/C 277-18 OL-ADM	CONSUMIBLES	3	UNIDAD	1301.050102	322.247	966.74
24	767400060721	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CE505A NEGRO	O/C 562-19 OTIC	CONSUMIBLES	5	UNIDAD	1301.050102	288.958	1,444.79
24	767400061992	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01551 NEGRO	O/C 567-19 OTIC	CONSUMIBLES	4	UNIDAD	1301.050102	249.795	999.18
24	767400060721	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CE505A NEGRO	O/C 293-19 OTIC	CONSUMIBLES	3	UNIDAD	1301.050102	279.257	837.77
24	767400061240	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA TOSHIBA COD. REF. T4530A NEGRO	O/C 575-19 OTIC	CONSUMIBLES	7	UNIDAD	1301.050102	259.789	1,818.52
24	767400061240	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA TOSHIBA COD. REF. T4530A NEGRO	NEA DEV 008-19 ALM	CONSUMIBLES	10	UNIDAD	1301.050102	293.740	2,937.40
26	767400060721	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CE505A NEGRO	O/C 227-19 OTIC	CONSUMIBLES	5	UNIDAD	1301.050102	279.352	1,396.76
26	767400061240	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA TOSHIBA COD. REF. T4530A NEGRO	O/C 407-19 OTIC	CONSUMIBLES	6	UNIDAD	1301.050102	258.632	1,551.79
26	767400060721	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CE505A NEGRO	O/C 408-19 OTIC	CONSUMIBLES	6	UNIDAD	1301.050102	276.970	1,661.82
24	767400061992	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01551 NEGRO	NEA 015-23 DIS ALM	CONSUMIBLES	4	UNIDAD	1301.050102	261.810	1,047.24
24	767400060721	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CE505A NEGRO	NEA TRA 002-23 OTIC	CONSUMIBLES	7	UNIDAD	1301.050102	276.969	1,938.78
26	767400061240	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA TOSHIBA COD. REF. T4530A NEGRO	NEA TRA 007-23 OTIC	CONSUMIBLES	35	UNIDAD	1301.050102	293.740	10,280.90
	Total General				98				27,848.43



Resolución Jefatural

N° 00176-2024-MINEDU/SG-OGA

Lima, 20 de junio de 2024

Visto, el INFORME TÉCNICO N° 00665-2024-MINEDU/SPE-OTIC-USAU y el INFORME N° 00113-2024-MINEDU/SG-OGA-OL-ALM, sobre la baja y disposición de toners y (consumibles) y útiles de escritorio (oficina), bienes muebles de la Unidad Ejecutora 024 - Ministerio de Educación Sede central y la Unidad Ejecutora 026 - Programa de Educación Básica para Todos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "*Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles*", la cual en el artículo 1 dispone que "*La Directiva tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y traslado de bienes muebles a los usuarios finales*";

Que, el acápite "*3. Bienes muebles*" del numeral 4.2 del artículo 4 de la citada Directiva, es definido como "*[...] aquellos bienes que, por sus características, pueden*

EXPEDIENTE: ALM2024-INT-0349757 CLAVE: C31D2E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias”; mientras que las existencias de almacén, son “Bienes muebles que se encuentran en custodia de manera transitoria en el almacén para atender las necesidades de las áreas usuarias”;

Que, asimismo el artículo 50 de la norma en comentario, dispone que la baja de bienes muebles “Comprende el conjunto de acciones referidas al retiro físico de bienes muebles en custodia en el almacén y/o del registro del sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que se cuente, de aquellos que cumplen alguna causal de baja”;

Que, en ese orden de ideas, mediante el INFORME N° 00095-2024-MINEDU/SG-OGA-OL-ALM de fecha 09 de mayo de 2024, se solicitó realizar la consulta expresamente a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación para que, en calidad de área técnica, pueda definir validación de uso de bienes consumibles útiles de escritorio y toner a disposición pueden ser utilizados en los equipos informáticos vigentes dentro del MINEDU;

Que, a través del MEMORANDUM N° 01297-2024-MINEDU/SG-OGA-OL de fecha 10 de mayo de 2024, se deriva a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, como área técnica responsable de la administración, adquisición y distribución para que realice la validación de uso de bienes consumibles útiles de escritorio (oficina) y toners a disposición;

Que, con INFORME TÉCNICO N° 00665-2024-MINEDU/SPE-OTIC-USAU de fecha 28 de mayo de 2024, la Coordinadora de Administración y Activos de TI, realizó la revisión a la evaluación de estado situacional según lo solicitado en el documento de la referencia, donde precisa que los bienes del Anexo 1 – útiles de escritorio, son bienes obsoletos debido al avance tecnológico de los equipos informáticos, por lo que ya no son utilizados en el MINEDU. Asimismo, respecto a los tóneros de equipos de impresión del Anexo 2, precisa que se encuentran en buen estado de conservación, pero no son compatibles con los equipos de impresión actuales del MINEDU;

Que, con OFICIO N° 00288-2024-MINEDU/SPE-OTIC-USAU de fecha 28 de mayo de 2024 la Unidad de Servicio de Atención Al Usuario, hace suyo el resultado de la evaluación realizada por Coordinadora de Administración y Activos de TI a los toners consumibles y útiles de escritorio (oficina) en stock de almacén, identificando items en buen estado de conservación y vigentes, pero sin equipos para el uso de los mismos en las Unidades Ejecutoras que administra MINEDU, según se detalla en los anexos adjuntos al Informe N° 00095-2024-MINEDU/SG-OGA-OL-ALM;

Que, con INFORME N° 00113-2024-MINEDU/SG-OGA-OL-ALM la Coordinación de Almacén de la Oficina de Logística, en cumplimiento a la normatividad vigente y a las consideraciones expuestas en el presente informe concluye que no existe impedimento para realizar la baja en relación a: 98 unidades de toners (consumibles) vigentes de diversas marcas y modelos valorizados en un total de S/ 27,848.43 soles; los mismos que deben ser afectados a la Unidad Ejecutora 024 y 026; así mismo 195 unidades de útiles de escritorio (oficina) valorizados en un total de S/ 1,807.70 soles; los mismos que deben ser afectados a la Unidad Ejecutora 024; en relación a sus sub cuentas contables y detallados en los anexos: 01 y 02.;

EXPEDIENTE: ALM2024-INT-0349757 CLAVE: C31D2E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, en ese contexto, el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que “La Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva”;

Que, el artículo 51 Causales de baja de bienes muebles, de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, inciso a), señala las causales de baja de bienes muebles, identificándose entre ellas la causal de baja por excedencia, siendo que los ítems señalados por el área técnica del MINEDU se encuentran en buen estado de conservación y están vigentes, pero no pueden ser utilizados por las oficinas usuarias del MINEDU al no contar con los equipos de impresión necesarios en la entidad y por otro lado la causal de baja por obsolescencia técnica debido al avance tecnológico de los equipos informáticos, , por lo que ya no son utilizados en la entidad, por lo que corresponde realizar la baja por dichas causales en conformidad a lo detallado en el Anexo N° 1 y 2 del Informe Técnico N° 00665-2024-MINEDU/SPE-OTIC-USAU;

Contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Logística y de la Jefatura de la Oficina de Contabilidad y Control Previo; y,

Que, conforme a los documentos evaluados y a la normativa sobre la materia, es procedente efectuar la baja por las causales de excedencia y obsolescencia técnica o pedagógica, tal como se indica en el INFORME TÉCNICO N° 00665-2024-MINEDU/SPE-OTIC-USAU y el INFORME N° 00113-2024-MINEDU/SG-OGA-OL-ALM, constatándose el cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° 004-2021- EF/54.01, Procedimientos para la gestión del almacenamiento y distribución de bienes muebles, y demás normas complementarias y conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Baja Definitiva del registro contable, por causal de excedencia a: 98 unidades de toners (consumibles) vigentes de diversas marcas y modelos valorizados en un total de S/ 27,848.43 soles; que deben ser afectados a la Unidad Ejecutora 024 y 026; así mismo por causal de obsolescencia técnica a 195 unidades de útiles de escritorio (oficina) valorizados en un total de S/ 1,807.70 soles; los mismos que deben ser afectados a la Unidad Ejecutora 024; en relación a sus sub cuentas contables detallados en los anexos: 01 y 02.

Anexo 01: Útiles de escritorio (oficina)

U E	CODIGO	DESCRIPCION	REFERENCIA	OBSERVACION	SUB ALMACEN	STOCK	UNIDAD DE MEDIDA	CUENTA	P.U S/	VALOR ACTUAL
2 4	767400030017	DISKETTE DE 1.44 MB 3.5 in 2HD	NEA DEV 005- 21 DIS ALM	SIN ROTACION	SUB.ALM UTILES DE OFICINA	13	UNIDAD	1301.050102	1.00	13.00
2 4	767500150017	FILTRO DE VIDRIO ANTIRREFLEJO PARA MONITOR DE 14/15 in	NEA DEV 007- 21 DIS ALM	SIN ROTACION	SUB.ALM UTILES DE OFICINA	27	UNIDAD	1301.050101	10.00	270.00

EXPEDIENTE: ALM2024-INT-0349757 CLAVE: C31D2E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



24	791400030068	FUNDA DE DRIL PARA COMPUTADORA	NEA DEV 006-21 DIS ALM	SIN ROTACION	SUB.ALM UTILES DE OFICINA	37	UNIDAD	1301.0701	20.00	740.00
24	199100040004	PAPEL TERMICO PARA FACSIMIL 216 mm X 30 m	NEA DEV 006-21 DIS ALM	SIN ROTACION	SUB.ALM UTILES DE OFICINA	118	UNIDAD	1301.050102	6.65	784.70
Total General						195				1,807.70

Anexo N° 02: Toners (consumibles)

UE	CODIGO	DESCRIPCION	REFERENCIA	TIPO DE BIEN	STOCK FINAL	UNIDAD DE MEDIDA	CUENTA	P.U S/	VALOR ACTUAL
24	767400061240	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA TOSHIBA COD. REF. T4530A NEGRO	O/C 277-18 OL-ALM	CONSUMIBLES	3	UNIDAD	1301.050102	322.247	966.74
24	767400061240	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA TOSHIBA COD. REF. T4530A NEGRO	O/C 277-18 OL-ADM	CONSUMIBLES	3	UNIDAD	1301.050102	322.247	966.74
24	767400060721	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CE505A NEGRO	O/C 562-19 OTIC	CONSUMIBLES	5	UNIDAD	1301.050102	288.958	1,444.79
24	767400061992	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01551 NEGRO	O/C 567-19 OTIC	CONSUMIBLES	4	UNIDAD	1301.050102	249.795	999.18
24	767400060721	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CE505A NEGRO	O/C 293-19 OTIC	CONSUMIBLES	3	UNIDAD	1301.050102	279.257	837.77
24	767400061240	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA TOSHIBA COD. REF. T4530A NEGRO	O/C 575-19 OTIC	CONSUMIBLES	7	UNIDAD	1301.050102	259.789	1,818.52
24	767400061240	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA TOSHIBA COD. REF. T4530A NEGRO	NEA DEV 008-19 ALM	CONSUMIBLES	10	UNIDAD	1301.050102	293.740	2,937.40
26	767400060721	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CE505A NEGRO	O/C 227-19 OTIC	CONSUMIBLES	5	UNIDAD	1301.050102	279.352	1,396.76
26	767400061240	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA TOSHIBA COD. REF. T4530A NEGRO	O/C 407-19 OTIC	CONSUMIBLES	6	UNIDAD	1301.050102	258.632	1,551.79
26	767400060721	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CE505A NEGRO	O/C 408-19 OTIC	CONSUMIBLES	6	UNIDAD	1301.050102	276.970	1,661.82
24	767400061992	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01551 NEGRO	NEA 015-23 DIS ALM	CONSUMIBLES	4	UNIDAD	1301.050102	261.810	1,047.24
24	767400060721	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CE505A NEGRO	NEA TRA 002-23 OTIC	CONSUMIBLES	7	UNIDAD	1301.050102	276.969	1,938.78
26	767400061240	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA TOSHIBA COD. REF. T4530A NEGRO	NEA TRA 007-23 OTIC	CONSUMIBLES	35	UNIDAD	1301.050102	293.740	10,280.90

EXPEDIENTE: ALM2024-INT-0349757 CLAVE: C31D2E



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Total General					98				27,848.43
---------------	--	--	--	--	----	--	--	--	-----------

RESUMEN POR UNIDAD EJECUTORA

CUENTA	STOCK FINAL	VALOR ACTUAL
UNIDAD EJECUTORA 024 SC		
1301.050102	177	13,754.86
1301.050101	27	270.00
1301.0701	37	740.00
TOTAL UE 024	241	14,764.86
UNIDAD EJECUTORA 026 PEBT		
1301.050102	52	14,891.27
TOTAL UE 026	52	14,891.27
TOTAL GENERAL	293	29,656.13

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Logística – Almacén, efectúen los registros correspondientes conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Logística notifique a través del E-SINAD, la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, Oficina de Contabilidad y Control Previo, Oficina de Logística – Coordinación de Almacén; dentro de los 10 (diez) días siguientes a su emisión.

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

KELLY DEL ROSARIO CARRION REYES
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Educación

EXPEDIENTE: ALM2024-INT-0349757 CLAVE: C31D2E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

